

SUMARIO

- **Revisión de los precios menores**
- **Correcciones del nomenclátor**
- **Proyecto ESVAC: declaración de medicamentos veterinarios antibióticos dispensados durante el año 2019**
- **Datos de contacto con las Direcciones Asistenciales**
- **Recetas que necesitan visado de inspección durante el estado de alarma**
- **Hidroxiclороquina y cloroquina: dispensación para pacientes crónicos**
- **Vales de estupefacientes electrónicos**
- **Desaparición de recetas y sellos**
- **Recetas de medicamentos CHAMPIX y ZYNTABAC**
- **Disponible en farmacloud el certificado de cuotas pagadas en 2019**
- **Fechas de entregas de recetas**

Revisión de los precios menores

En el Nomenclátor oficial de este mes de **abril se incluye la actualización de los precios menores** de las agrupaciones homogéneas de medicamentos, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 177/2014, de 21 de marzo, por el que se regula el sistema de precios de referencia y de agrupaciones homogéneas de medicamentos en el Sistema Nacional de Salud, y determinados sistemas de información en materia de financiación y precios de los medicamentos y productos sanitarios.

Así, el capítulo III “Sistema de agrupaciones homogéneas de medicamentos”, artículo 8: “Agrupaciones homogéneas de medicamentos, fijación y revisión de los precios menores y precios más bajos”, punto 6, indica:

*“Los precios menores de las agrupaciones homogéneas de medicamentos serán **revisados con carácter trimestral** dentro del año natural. El nuevo precio menor revisado de cada agrupación homogénea se corresponderá con el precio de la presentación de precio más bajo en el momento de cada actualización trimestral y se fijará automáticamente en el Nomenclátor oficial de la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud correspondiente a los meses de **enero, abril, julio y octubre.**”*

Correcciones del nomenclátor

En el nomenclátor de este mes de abril los precios de los siguientes medicamentos han salido con un precio de facturación y de comercialización erróneos.

Los precios correctos son los siguientes:

CN	Nombre	PVP Facturación	PVP Referencia
656714	ALTELLUS 300 microgramos adultos, solución inyectable en pluma precargada, 1 pluma 2 ml	35,81	35,81
677268	JEXT 300 microgramos solución inyectable en pluma precargada, 1 pluma 0,3 ml	35,81	35,81
687825	ANAPEN 0,30 mg/0,3 ml solución inyectable en jeringa precargada, 1 jeringa 0,3 ml	35,81	35,81
706473	JEXT 300 microgramos solución inyectable en pluma precargada, 2 plumas 0,3 ml	71,62	71,62
707627	EMERADE 500 microgramos, solución inyec-table en pluma precargada, 1 pluma 0,5 ml	59,68	59,68

Es decir, estos medicamentos se facturarán al precio de referencia actual.

Por otro lado, informamos del precio correspondiente al siguiente medicamento que por error no se ha reflejado en los ficheros:

CN	Nombre	PVP Facturación
726842	DUTASTERIDA/TAMSULOSINA SANDOZ 0,5mg/0,4mg cápsulas duras EFG 30 cápsulas	20,15

Proyecto ESVAC: declaración de medicamentos veterinarios antibióticos dispensados durante el año 2019

La Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios (AEMPS) ha comunicado que el plazo para realizar la declaración obligatoria de datos de venta de medicamentos veterinarios que contengan antibióticos en su composición comienza **el día 3 de febrero y finaliza el día 1 de mayo de 2020.**

A diferencia de los años anteriores, las farmacias deben declarar las ventas de antibióticos veterinarios que se han realizado al consumidor final del medicamento y con receta veterinaria, tanto de los antibióticos destinados a mascotas (perros, gatos y otros animales de compañía), como de los antibióticos destinados a animales de abasto.

Aquellas farmacias que no hayan efectuado ninguna venta de antibióticos veterinarios en 2019 no tienen obligación de registrarse en la aplicación ni enviar su declaración.

En la [página web de la aplicación](#) se puede descargar el manual de uso de la plataforma, en la que por primera vez farmacias, minoristas y entidades ganaderas también declararán las ventas de antibióticos para mascotas.

Se puede consultar el [listado de códigos nacionales](#) de medicamentos veterinarios con antibióticos en su composición. En dicho listado, de forma general, no se recogen las formas farmacéuticas óticas, spray, pomadas y colirios que tienen antibiótico en su composición.

Datos de contacto con las Direcciones Asistenciales

La Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid nos ha facilitado los teléfonos de contacto de los diferentes [Direcciones Asistenciales y la distribución de Centros de Salud](#) que dependen de ellas.

Estos datos son de **uso exclusivo para el farmacéutico** y para poder ayudar al paciente a resolver las incidencias relacionadas con la prescripción en receta electrónica.

Recetas que necesitan visado de inspección durante el estado de alarma

Para evitar desplazamientos a los ciudadanos para solicitar el visado de inspección de las recetas que lo necesitan, durante el estado de alarma, se ha autorizado lo siguiente:

- La **Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid** nos informa que se podrán dispensar y facturar aquellas **recetas en papel** con prescripciones médicas que requieren visado de inspección, aunque carezcan de este sello impreso.
- **MUFACE, ISFAS y MUGEJU**

El Ministerio de Sanidad, a través de la [Orden SND/266/2020](#), publicada en el BOE del **día 21 de marzo** y para reforzar el Sistema Nacional de Salud, resolvió en el ámbito de los Regímenes Especiales de MUFACE, ISFAS y MUGEJU **eliminar**, de forma transitoria, la obligación de estampillar el **sello de visado** en las recetas de los medicamentos y productos sanitarios que lo requieren.

Los medicamentos EXO I, una vez comprobado que el paciente cumple con el criterio de dispensación, también se pueden dispensar sin el correspondiente visado.

Los medicamentos Champix y Zyntabac también se aceptarán sin el sello de la Delegación de la entidad correspondiente.

Es importante recordar que, **junto a la fecha de dispensación**, se deberá consignar en la receta las siglas “EA”, que significa **Estado de Alarma**.

Además, la facturación de estas recetas será como se realiza habitualmente, aunque carezcan de visado.

Hidroxiclороquina y cloroquina: dispensación para pacientes crónicos

La Subdirección General de Farmacia y Productos Sanitarios ha creado un **espacio colaborativo online para gestionar las solicitudes de dispensación de cloroquina e hidroxiclороquina para pacientes crónicos**.

Los pacientes para Covid-19 deben solicitar sus tratamientos en el hospital, pues dentro del marco del ensayo clínico que se está realizando, las oficinas de farmacias no están autorizadas a dispensar estos tratamientos.

Desde el día **1 de abril de 2020**, todas las solicitudes de dispensación de cloroquina e hidroxiclороquina se realizarán a través de esta **plataforma online** y no se tramitarán más solicitudes por Excel o correo electrónico. En el espacio de colaboración cada farmacia podrá ver las solicitudes pendientes, autorizadas y no autorizadas.

Para darse de alta se deben seguir los pasos del [manual de primer acceso al espacio colaborativo de cloroquina/hidroxiclороquina](#).

Vales de estupefacientes electrónicos

Dada la situación sanitaria actual, para reducir el contacto entre ciudadanos y profesionales sanitarios y facilitar el trabajo telemático, se recomienda el uso de los vales de estupefacientes electrónicos.

El día 24 de febrero de 2020 os remitimos una [carta](#) en la que os informábamos de la situación en la que nos encontrábamos en ese momento. Actualmente, todo se ha precipitado y este sistema de solicitud de medicamentos estupefacientes es más ventajoso, se disminuye la burocracia y facilita la solicitud de los vales, sin desplazarse para conseguirlos en papel.

Para acelerar el despliegue, **la AEMPS ha solicitado que se activen a todas las oficinas de farmacia.**

Por lo tanto, cada farmacia deberá comprobar que la **empresa de software** ha actualizado el programa y que el **almacén de distribución** correspondiente le ha dado de alta.

Para más información consultar la siguiente [herramienta](#) en la página web del COFM.

Desaparición de recetas y sellos

- 1) La Gerencia de Salud del Área de León nos comunica el extravío de un sello médico perteneciente a la Dra. Dña. Henar Bobillo de Lamo, con nº de colegiada 24043083 y CIAS 1704050204F.
- 2) El Servicio Canario de Salud nos comunica la pérdida de sellos médicos:
 - ✓ Dr. D. Eliú David Pérez Nogales, con nº de colegiado 35/07568-7 y CIAS 1201990830C.
 - ✓ Dra. Dña. Josefina Barrio Alastrue, con nº de colegiada 35/02257-6 y CIAS 1201995005D.

- 3) La Consejería de Salud y Consumo del Gobierno de las Islas Baleares nos comunica el robo de un sello médico perteneciente a la Dra. Dña. Laura Cristina Ponasso García, con nº de colegiada 07/04568/3 y CIAS 1401380201E.

Además, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios dispone en su [página web](#) de información permanente relativa a los datos de las notificaciones de pérdidas o extravíos de Recetas Oficiales de Estupefacientes.

Recetas de medicamentos CHAMPIX y ZYNTABAC

Desde el 1 de enero de 2020, se han incluido en el Nomenclátor de productos financiados los siguientes medicamentos indicados en adultos para dejar de fumar:

C.N.	Medicamento
656184	CHAMPIX 0,5mg x 56 comprimidos recubiertos con película
697864	CHAMPIX 0,5mg y 1mg, 11x0,5mg + 14x1mg + 28x1mg comprimidos recubiertos con película
697866	CHAMPIX 1mg x 56 comprimidos recubiertos con película
893875	ZYNTABAC 150mg 30 comprimidos de liberación prolongada
893891	ZYNTABAC 150mg 60 comprimidos de liberación prolongada

Cada **dispensación** se realizará por **un único envase**, lo que equivale a un mes de tratamiento.

La dispensación de más de un envase puede ser motivo de devolución.

Estos medicamentos para el ámbito de la **Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid**, **únicamente** se podrán dispensar cuando **se prescriban en Receta Electrónica**, y se presentarán para su facturación de la manera habitual.

Las recetas dispensadas de las distintas entidades, se entregarán para su facturación de la siguiente forma:

MUFACE y MUGEJU

Las recetas de CHAMPIX y ZYNTABAC se deben presentar **en el comprobante de MEDICAMENTOS CON VISADO**. De forma transitoria, **durante el Estado de Alarma**, únicamente **deberán llevar las siglas EA** diligenciadas por el farmacéutico junto con la fecha de dispensación.

COFM
COLEGIO OFICIAL DE
FARMACÉUTICOS
de MADRID

M U F A C E

RECETAS DE MEDICAMENTOS **CON VISADO**
Y PRODUCTOS DIETOTERÁPICOS

Último día del mes

MODALIDAD CÓDIGOS	NÚMERO DE RECETAS
D.H.: CUPÓN DIFERENCIADO, E.C.M. Y VISADO	
PRODUCTOS DIETOTERÁPICOS NUTRICIÓN ENTERAL	

LUGAR RESERVADO
PARA
LA ETIQUETA

MES AÑO

04-03/18 N.º de cupones precinto (opcional) _____

W 635496

COFM
COLEGIO OFICIAL DE
FARMACÉUTICOS
de MADRID

M U G E J U

RECETAS DE MEDICAMENTOS **CON VISADO**
Y PRODUCTOS DIETOTERÁPICOS

Último día del mes

MODALIDAD CÓDIGOS	NÚMERO DE RECETAS
D.H.: CUPÓN DIFERENCIADO, E.C.M. Y VISADO	
PRODUCTOS DIETOTERÁPICOS NUTRICIÓN ENTERAL	

LUGAR RESERVADO
PARA
LA ETIQUETA

MES AÑO

05-01/18 N.º de cupones precinto (opcional) _____

W 635496

ISFAS

Las recetas de CHAMPIX y ZYNTABAC se deben presentar **en el comprobante de MEDICAMENTOS SIN VISADO**. De forma transitoria, **durante el Estado de Alarma**, únicamente **deberán llevar las siglas EA** diligenciadas por el farmacéutico junto con la fecha de dispensación.

Formulario ISFAS (Recetas de Medicamentos SIN VISADO) con cupón precinto homologado. El formulario incluye el logo de COFM, el título 'ISFAS', y el subtítulo 'RECETAS DE MEDICAMENTOS SIN VISADO (CON CUPÓN PRECINTO HOMOLOGADO)'. Una flecha roja indica el 'Último día del mes'. Hay un espacio reservado para la etiqueta, campos para el mes y año, y un campo para el número de recetas entregadas. En la parte inferior izquierda, se indica la fecha '04/03/18' y un campo para el número de cupones precinto (opcional).

Extremar la precaución para remitir las recetas de la forma indicada y así poder evitar problemas de facturación.

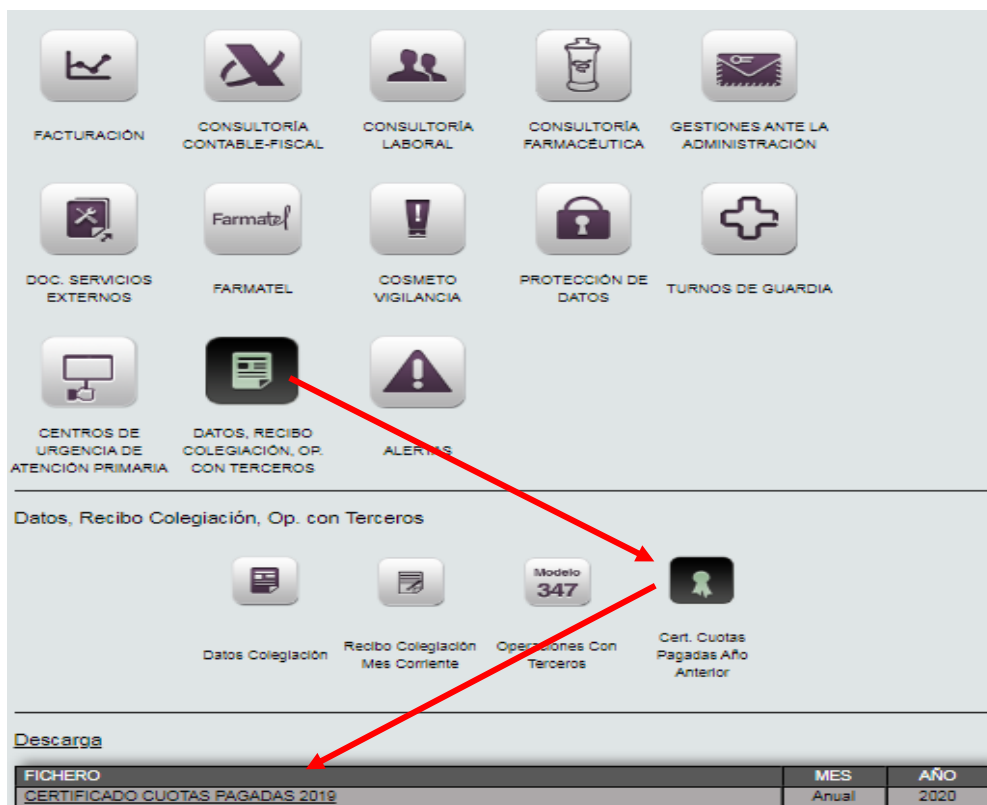
IMPORTANTE: La forma de presentar las recetas de visado de la Consejería de Sanidad y Mutualidades no ha variado para su facturación, aunque a día de hoy no necesiten el visado.

Disponible en farmacloud el certificado de cuotas pagadas en 2019

Ya tiene disponible en [FARMACLOUD](#), en formato PDF, el certificado de cuotas pagadas del ejercicio 2019.

Para consultarlo tiene que acceder a FARMACLOUD, a través de www.cofm.es – Canal Colegiados – Farmacloud – Datos, Recibo Colegiación, Op. con Terceros-Cert. Cuotas Pagadas Año Anterior, apareciendo entonces más abajo el documento.

A continuación, puede ver estos pasos gráficamente:



Para más información, puede ponerse en contacto con el Departamento de Contabilidad en el teléfono 91 406 84 13 o por correo en contabilidad@cofm.es

Fechas de entregas de recetas

MES	DÍA	HORARIO
ABRIL	LUNES 4 DE MAYO ⁽¹⁾	DE 15.00 A 22.00 HORAS
MAYO	LUNES 1 DE JUNIO ⁽¹⁾	DE 15.00 A 22.00 HORAS

(1) Entrega al conductor de Cofares en reparto habitual

Os recordamos que dada la situación vigente, está suspendido el servicio de recogida de recetas en c/ santa engracia, 31. Cualquier cambio será comunicado.

Se puede consultar el [calendario de entrega de recetas del año 2020](#) en la página web del Colegio, tanto en [Farmacloud](#) como en el apartado de [Facturación de recetas](#).

Os recordamos que este mes de abril se efectuará **una recogida extraordinaria** el lunes **día 27 para las recetas de abril**, ese día solo se deberán **entregar las cajas blancas de Receta Electrónica A LOS CONDUCTORES DE COFARES** con las hojas de cupones completas, el resto de hojas se presentarán en la entrega ordinaria del lunes 4 de mayo.

Recordamos la absoluta necesidad de respetar las fechas marcadas en el calendario, que ha sido validado entre los agentes que realizamos la facturación, no pudiéndose entregar cajas de recetas fuera de los días establecidos. Por lo tanto, los conductores de Cofares solo recogerán las cajas de recetas los días marcados en dicho calendario.